

EL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN VENEZUELA

Graciela Lovera de Mantellini*
(Marzo, 1984)

Síntesis de la creación, organización y desarrollo del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas de Venezuela desde su creación en 1974, hasta el presente (1984). Presenta un panorama de los servicios bibliotecarios públicos en Venezuela y señala la situación de las bibliotecas antes de la implementación del Sistema.

INTRODUCCION

El presente constituye una síntesis del desarrollo alcanzado en Venezuela por el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas, desde cuando se inicia el proceso de organización del mismo en 1974.

Este Sistema deberá entenderse como parte de una acción más amplia que comprende la organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios y de información especializados y la reorganización y fortalecimiento de la Biblioteca Nacional a la cual corresponde el papel fundamental de núcleo motorizador del Sistema Nacional de Servicios de Información Documental de Venezuela.

El trabajo realizado durante diez años (1974-1984), con un mayor impulso a partir de 1978, ha permitido el establecimiento en el país de 460 bibliotecas públicas, a través de las cuales se atendieron para 1983 un total de 6.260.000 consultas, apoyándose para ellos en una dotación bibliográfica de 1.150.000 volúmenes y con un personal de 1.250 funcionarios integrado por profesionales, técnicos y personal

* Directora de Servicios de Bibliotecas. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional. Venezuela.

administrativo. Estos logros servirán de base para la consolidación y futuro desarrollo del Sistema.

La experiencia acumulada en este campo ha sido el resultado del profesionalismo y la intuición de quienes tuvieron a su cargo la coordinación y atención directa de los servicios, aunque los factores determinantes que permitieron lograr los actuales resultados han sido la mística y dedicación del personal en el cumplimiento de sus responsabilidades.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de Venezuela queda abierto para todas aquellas personas que tengan interés en conocerlo y estudiarlo. Cualquier información adicional a la presentada en este documento podrá ser solicitada a través de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas.

1. ANTECEDENTES

La situación de los servicios bibliotecarios públicos, antes de 1974, era bastante precaria, constituían servicios creados por iniciativa de particulares, desvinculados unos de otros, reducidos a sus propios recursos, generalmente insuficientes y dependientes administrativamente de organismos responsables de la acción educativa o cultural. Un reducido número de bibliotecas públicas y la propia Biblioteca Nacional, eran dependencias del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes (hoy, Consejo Nacional de la Cultura), creado en 1965 para coordinar a nivel nacional la acción cultural del Estado. Esta adscripción no significó un cambio en la situación de los servicios, los cuales continuaron teniendo una existencia casi nominal. Sus recursos no se incrementaron, las colecciones siguieron desactualizadas y no apropiadas para satisfacer las necesidades de los usuarios, no contaban con personal calificado y representaban para el Estado una inversión significativa, con escaso rendimiento, dado el limitado alcance de su acción.

A fines de 1974 la Biblioteca Nacional comienza a realizar una acción de concientización a diferentes niveles, sobre la importancia para el país de contar con servicios bibliotecarios y de información organizados para apoyar el desarrollo educativo, social y cultural de las comunidades. En septiembre de ese mismo año, la UNESCO a través de la Conferencia Intergubernamental sobre el planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y

Archivos, aprueba adelantar acciones tendientes al establecimiento y desarrollo de Sistemas Nacionales de Servicios de Bibliotecas e Información (NATIS).

Venezuela acogió el Sistema NATIS y encomendó a una Comisión integrada por calificados representantes de los organismos de Planificación, Educación, Investigación, Universidades y por la Biblioteca Nacional, la tarea de estudiar la situación de los servicios de bibliotecas, archivos y centros de documentación del país y de proponer las acciones necesarias para crear una infraestructura nacional de servicios de bibliotecas e información.

En noviembre de 1975, la Comisión presentó un estudio general sobre la situación de los servicios y arribó a las siguientes conclusiones:

- Los servicios de bibliotecas, archivos e información existentes, eran insuficientes para atender la demanda potencial del país y no contaban con los recursos bibliográficos, ni con los espacios mínimos necesarios para prestar un adecuado servicio a los usuarios.
- Las asignaciones presupuestarias eran mínimas o insuficientes para cualquier desarrollo bibliotecario.
- Existía un grave déficit de personal bibliotecario a nivel profesional, auxiliar y de asistentes, a la vez que se carecía de una política integrada y coherente de formación de recursos humanos para atender estos servicios.
- Se carecía de una política de coordinación, así como también de la infraestructura institucional que pudiera implementarla, lo que obligaba a los servicios existentes a funcionar desvinculados unos de otros. En la práctica, ésta se traducía en duplicación de esfuerzos, desatención de áreas y tareas significativas y escaso rendimiento de los recursos disponibles.
- No existían criterios de normalización y la organización y funcionamiento de las bibliotecas existentes, tanto en la adquisición y ordenación de las colecciones como en todo lo referente a locales, equipos y muebles, se realizaba en forma individual y muchas veces sin apoyarse en criterios técnicos bibliotecarios.

Ante esta situación el gobierno venezolano responde mediante acciones tendientes a establecer el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Información, destacándose entre ellas, las siguientes:

- a) Decreto Presidencial N° 1.759 del 7 de septiembre de 1976, mediante el cual se crea la Comisión Nacional encargada de organizar el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Informa-

- ción adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República é integrada por la **Biblioteca Nacional**, el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, el **Consejo Nacional de Universidades** y el **Archivo General de la Nación**, como núcleos de los servicios de bibliotecas, centros de documentación e información, bibliotecas universitarias y archivos, respectivamente.
- b) Promulgación de la Ley que crea el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, en julio de 1977.
 - c) Decreto Presidencial N° 2.531 del 3 de enero de 1978, que deroga el Decreto N° 1.759 y otorga a la Comisión Nacional, el carácter de Comisión Coordinadora y Permanente; incorpora el área de Estadística e Informática al Sistema; define sus objetivos y estructuras y adscribe la Comisión a la Oficina Central de Coordinación y Planificación (CORDIPLAN).
 - d) Promulgación de la Reforma de la Ley que Dispone el Envío de Obras Impresas a la Biblioteca Nacional y otros Institutos similares, el 27 de julio de 1979, en la cual se amplía la obligación del Depósito Legal a las obras no bibliográficas y se precisan claramente los sujetos obligados a cumplir con la Ley.
 - e) Decreto Presidencial N° 188 del 27 de junio de 1979, mediante el cual se crea el Sistema de Servicios Bibliotecarios Escolares.
 - f) Incorporación por primera vez en el Plan de Desarrollo de la Nación. (VI, 1981-85) del Sub-Sector Bibliotecas y Servicios de Información.
 - g) Decreto Presidencial N° 1.613 del 4 de septiembre de 1982, mediante el cual los Ministerios, Institutos Autónomos y Empresas del Estado, deberán enviar al Instituto, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de cada una de las obras que publiquen para su distribución en el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas.

2. FUNCION DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECAS E INFORMACION EN VENEZUELA

Los Servicios Bibliotecarios y de Información, seleccionan, organizan y distribuyen materiales escasos y costosos, los ponen a disposición de amplios sectores de la población, que de otro modo

no tendrían acceso a ellos, permitiéndoles informarse, investigar, educarse y recrearse continuamente, de acuerdo a sus intereses y necesidades. De allí su carácter de servicio público básico al que tienen derecho todos los ciudadanos, derecho cuyo ejercicio el Estado tiene la obligación de facilitar, a fin de:

- Garantizar el derecho de todo individuo al libre acceso a las fuentes de información, independientemente de su nivel de escolaridad, profesión, oficio o ubicación en el territorio nacional.
- Contribuir a mejorar el proceso de toma de decisiones tanto del sector público como del sector privado; sobre la base de una adecuada y oportuna información.
- Permitir una participación ciudadana más amplia en la vida nacional y en el desarrollo de los planes económicos y sociales del Estado.
- Apoyar las acciones educativas, tanto formales, como no escolarizadas, y en especial, la educación permanente.
- Contribuir al desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, a través de un aporte informativo oportuno y adecuado.
- Afianzar la identidad cultural del país.

3. ESTRATEGIA PARA LA ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS

El organismo nacional responsable de la organización e implementación del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas, es el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, creado mediante Ley promulgada el 27 de julio de 1977, con ocasión de celebrarse, en esta fecha en Venezuela, el día nacional del Bibliotecólogo y Archivólogo.

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, además de las responsabilidades que el Legislador le asignó en el área específica de la Biblioteca Nacional, deberá cumplir como núcleo del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas, los siguientes fines:

- Formular y ejecutar la política del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas; dentro de los planes de desarrollo económico, social y cultural de la Nación.
- Elaborar y aplicar las normas y procedimientos técnicos relativos

al funcionamiento de los distintos tipos de bibliotecas que integran el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas y velar por su cumplimiento:

- Participar activamente en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas.
- Velar por el enriquecimiento y conservación de los recursos bibliográficos y no bibliográficos del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas.
- Establecer un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, mediante acuerdo con instituciones del sector público y privado.
- Asistir técnicamente al **Ministerio de Educación**, en la creación de un Sistema de Servicios de Bibliotecas en los establecimientos educativos.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas existentes en el país, corregir sus deficiencias y contribuir a su modernización.
- Servir de organismo de consulta y asesoramiento de los Poderes Públicos nacionales, estatales y municipales, en las materias de su competencia.
- Celebrar acuerdos con los Estados, Municipios u otros organismos públicos o privados, tendientes al establecimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas.
(Artículo 8, numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 19 de la Ley de creación del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas).

Este mandato legal le planteó al Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, la necesidad de definir una estrategia dirigida a impulsar el funcionamiento del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas. Estrategia que debía responder al logro de tres grandes objetivos:

- Crear los mecanismos necesarios para asegurar a cualquier persona, independientemente de su grado de escolaridad, profesión, especialidad o ubicación en el territorio nacional, el libre acceso a la información bibliográfica o no bibliográfica existente o disponible en el país.
- Lograr que los servicios bibliotecarios y de información documental del país dispongan de materiales actualizados, relevantes y eficientemente organizados, como para sustentar la toma de de-

ciones a todos los niveles, apoyar la investigación, estimular el desarrollo cultural, social, político, económico, científico y tecnológico, de acuerdo con las necesidades reales del país y auxiliar la educación en todas sus ramas y modalidades.

- Propiciar la interrelación y complementariedad de los servicios bibliotecarios y de información documental, a objeto de optimizar el uso de los recursos existentes en dichos servicios.

Orientado por los tres grandes objetivos antes mencionados, así como también por el mandato contenido en la Ley, la creación del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas significó atender el desarrollo de los servicios propios de la Biblioteca Nacional; impulsar el establecimiento y funcionamiento de redes de bibliotecas especializadas y organizar y desarrollar el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas.

El desarrollo de cada una de estas áreas ha estado acompañado de medidas tendientes a garantizar su interrelación y complementariedad, pues, sólo así se podrán atender satisfactoriamente las necesidades de los usuarios.

4. ESTRATEGIA PARA LA ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

La estrategia definida para la organización del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, estuvo enmarcada en la realización de un conjunto de acciones tendientes a favorecer el desarrollo del modelo venezolano en el área de los servicios bibliotecarios públicos.

El modelo venezolano parte del establecimiento de una Red de Bibliotecas Públicas en cada una de las entidades federales, conformada por servicios bibliotecarios que se rigen por políticas, normas y procedimientos comunes y financiados por las gobernaciones regionales.

Las acciones básicas cumplidas para la estructuración de las Redes de Bibliotecas Públicas fueron las siguientes:

- El establecimiento de la base jurídica que facilita en cada entidad federal, la organización y coordinación de los servicios existentes y la mejor utilización de los recursos humanos y materiales disponibles.

- La realización de un diagnóstico de la situación de los recursos bibliotecarios existentes en cada entidad federal.
- La utilización de los recursos locales para la reorganización de los servicios y la estructuración de los mismos en Redes.
- La definición de prioridades para la conformación de las Redes, partiendo de la organización de los siguientes servicios:
 - * Biblioteca Pública Central.
 - * Bibliotecas Públicas o Salones de Lectura en cabeceras de Distritos.
 - * Servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).
- La incorporación de diferentes sectores de la comunidad, en el proceso de organización y desarrollo de los servicios.

5. ALCANCES DE LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS REDES DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

A partir de 1975 la Biblioteca Nacional comenzó a desarrollar modelos, normas y procedimientos que permitieran establecer el Sistema de Bibliotecas Públicas. Estos modelos partían de la base de considerar los servicios bibliotecarios públicos, como centros integradores y promotores de actividades culturales, coordinadores de los recursos humanos, materiales y físicos existentes y realizadores de programas y actividades que respondieran a la necesidad de crear hábitos de lectura y de contribuir a despertar intereses que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, de acuerdo a la realidad y experiencia venezolana, recogidas en el Proyecto Experimental de Bibliotecas Escolares de Ciudad Guayana y en la Red de Bibliotecas Públicas del Area Metropolitana, ha definido la **Biblioteca Pública** como: **La institución de servicios que debe asegurar a todos los habitantes del país, independientemente de su nivel de escolaridad, el acceso gratuito a los materiales bibliográficos y no bibliográficos que requieran, con el fin de posibilitar su participación, sobre la base de una adecuada información en todos los aspectos del desarrollo nacional.**

Dentro de esta concepción y para garantizar a toda la población el libre acceso a las bibliotecas públicas y optimizar el uso de los re-

cursos disponibles, fue necesario organizar las Redes de Bibliotecas Públicas en cada uno de los Estados, Territorios y Distrito Federal. Integradas inicialmente por los servicios bibliotecarios públicos existentes y ampliadas progresivamente con la instalación de nuevos servicios.

La organización de una Red de Bibliotecas Públicas es el resultado de un esfuerzo de coordinación, planificación y organización racional de los servicios, para obtener un mayor rendimiento y dotar a cada entidad federal de una infraestructura bibliotecaria que permita:

- Formar adecuadamente a los usuarios para que obtengan mejores beneficios de la información.
- Apoyar la educación en todos sus niveles y en especial la educación permanente y la investigación.
- Estimular la participación continua y responsable del ciudadano en el desarrollo de su entidad federal y en el desarrollo nacional, tanto educativo como cultural, económico y social.
- Contribuir al mejor conocimiento de la entidad federal por parte de sus habitantes, al tener disponible los materiales bibliográficos y no bibliográficos que le permitan identificarse con su medio.

La estructura básica de cada Red de Bibliotecas Públicas está constituida por: una Oficina de Coordinación de la Red, dependiente del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**; una Biblioteca Pública Central, ubicada en la capital de cada entidad federal, filial de la Biblioteca Nacional, en lo que se refiere a la recolección, conservación y difusión del acervo documental bibliográfico y no bibliográfico de la entidad, bibliotecas públicas y/o salones de lectura en las cabeceras de Distritos; bibliotecas públicas, salones de lectura, puntos de préstamo y unidades móviles organizadas de acuerdo a la densidad de la población, a las características geográficas y a la organización político-territorial de cada entidad.

En cada entidad federal el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, ha establecido un Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, cuyo objetivo primordial es asegurar a los usuarios el oportuno y eficaz acceso a los materiales y servicios que ofrecen las bibliotecas públicas.

Para el logro de este objetivo, los Coordinadores de Red, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Creación de la Biblioteca Pública Central, o reorganización del servicio de mayor tradición en la capital de la entidad federal, para convertirlo en Biblioteca Pública Central.

- Reorganización de los servicios bibliotecarios públicos existentes.
- Creación de las bibliotecas públicas, salones de lectura, puntos de préstamo y servicios móviles (bibliobuses y cajas viajeras) que se requieran, tomando en cuenta las características de la entidad federal, asignándole prioridad a la instalación de servicios en las cabeceras de Distritos.
- Rescatar, organizar y divulgar el acervo documental de la entidad federal.

El **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, a través de la Dirección de Servicios de Bibliotecas Públicas, brinda a los Coordinadores de las Redes el apoyo técnico necesario para el mejor cumplimiento de las labores de planificación, elaboración de presupuesto, diagnóstico, desarrollo y evaluación de los servicios; capacitación del personal; selección de dotaciones básicas; orientación para la selección de terrenos y para la construcción y remodelación de locales para servicios bibliotecarios; técnicas y modalidades para la prestación de los servicios que ofrecen las bibliotecas; estímulo a la población para el uso de los recursos y servicios de las bibliotecas y toda otra orientación conducente al mejoramiento y extensión de los servicios bibliotecarios públicos.

En la primera etapa de implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, atendió los aspectos relativos a la organización técnica de los servicios, tales como: dotación de colecciones bibliográficas básicas generales e infantiles, organizadas de acuerdo a las normas técnicas establecidas; sustitución del mobiliario por el mobiliario normativo; reparaciones de los locales para hacerlos funcionales; apertura de las bibliotecas en días y horas fijos; cumplimiento de un programa de actividades para niños y jóvenes factible de desarrollarse en todas las entidades federales y la capacitación básica del personal de las bibliotecas.

Los servicios bibliotecarios que integran las Redes de Bibliotecas Públicas en las diferentes entidades federales, fueron dotados, durante los años de 1979 a 1981, de una estructura, recursos, personal y locales que les ha permitido cumplir con los objetivos básicos definidos para una biblioteca pública de acuerdo a la realidad venezolana.

Cumplida la etapa de atención a necesidades básicas, se inicia a partir de 1982 la segunda etapa del desarrollo del Sistema. En ésta las acciones han estado dirigidas a elevar la calidad de la infraestruc-

tura de las Redes; ampliar las colecciones bibliográficas con materiales que respondan a la características y necesidades de cada Red; velar porque los servicios se presten de acuerdo a normas de calidad; ampliar la capacidad de atención de los servicios hacia aquellos sectores de la población que aún no hacen uso de ellos; préstamos especiales de materiales a grupos o instituciones por lapsos de uno a tres meses; campañas de promoción de los servicios de la Red.

Para el cumplimiento de estas acciones es necesario que el Coordinador actúe como un facilitador entre las necesidades de la población, la estructura de los servicios y la participación de los entes públicos y privados responsables del desarrollo de las Redes.

Es significativo destacar la importancia que para todo servicio bibliotecario tienen los usuarios. La participación activa de éstos y la atención y respuesta oportuna y conveniente a la información solicitada, aseguran la importancia y supervivencia de las Redes de Bibliotecas Públicas en cada entidad federal.

Los servicios bibliotecarios están abiertos a todos los miembros de la comunidad. no obstante, el público que hace mayor uso de los servicios que ofrecen, está representado por niños y jóvenes, los cuales acuden a ellos solicitando apoyo para cumplir con las exigencias de los programas de estudio.

Esta situación que se repite en todo el país, ha llevado al **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, a incorporar a las bibliotecas públicas recursos, programas y modalidades de servicio que resulten adecuados para atender esa creciente categoría de la población.

Es, además, responsabilidad de los servicios, captar los intereses de niños y jóvenes, no sólo en aquellas áreas vinculadas al proceso educativo formal, sino que partiendo de esa necesidad, deben ser capaces de iniciar y desarrollar hábitos de lectura, despertar intereses por una recreación útil y constructiva y contribuir a formar hábitos de conducta ciudadana, al demostrar que los recursos de la biblioteca son bienes comunes al alcance de todos, que requieren un tratamiento adecuado para que puedan beneficiarse con su uso el mayor número de miembros de la comunidad.

Las dotaciones bibliográficas y no bibliográficas de las Redes de Bibliotecas Públicas, están actualmente en su etapa de formación. El **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, atendiendo la amplia experiencia desarrollada por el Banco del Libro, (institución privada sin fines de lucro que en los últimos años se ha dedicado a formar un equipo de especialistas de alto nivel en

el área de selección y evaluación de materiales bibliográficos y no bibliográficos para niños) le ha encomendado la selección, adquisición y procesamiento técnico y mecánico de las colecciones básicas infantiles para las Redes de Bibliotecas Públicas de las entidades federales.

La redotación de estas colecciones se hará con base en las necesidades y realidad de cada Red de Bibliotecas Públicas y atendiendo a los criterios de evaluación y selección establecidos por el Banco del Libro.

La composición de la dotación bibliográfica básica infantil es la siguiente:

Libros de Referencia	5%
Libros Complementarios	40%
Libros de literatura	45%
Libros de texto	10%
	<hr/>
	100%

Las publicaciones periódicas infantiles no están incluidas en la composición de la dotación bibliográfica básica, por existir un número muy reducido de ellas en nuestro país y por la irregularidad en su aparición. No obstante, las que existen en el mercado son adquiridas e incorporadas a los servicios.

La selección, adquisición y procesamiento técnico y mecánico de las colecciones básicas generales, son responsabilidad del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, quien cumple esta función a través de la Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios, con el apoyo de la Dirección de Servicios de Bibliotecas Públicas.

Para la selección de la dotación básica general, se definieron los lineamientos orientadores del proceso, en el documento "Política de formación y desarrollo de colecciones bibliográficas para bibliotecas públicas". Además se ha incorporado a las labores de selección, la revisión de las bibliografías recomendadas en los Programas Oficiales de Estudio del Ministerio de Educación, la experiencia recogida en los servicios de la Red de Bibliotecas Públicas del Área Metropolitana de Caracas en cuanto a la demanda de información, la consulta a especialistas en diversas materias, la revisión de bibliografías y la participación activa del personal profesional de las Divisiones de Selección y Adquisición, dependientes de la Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios.

En la ampliación de las colecciones generales, se atenderán los

intereses y necesidades propias de cada Red y se reforzarán las áreas de mayor demanda. En esta etapa los Coordinadores de las Redes, se incorporarán al proceso de selección por la entidad federal de la cual son responsables.

La composición de la dotación bibliográfica básica general es la siguiente:

Materiales de referencia	9%
Libros complementarios	43%
Libros de literatura	42%
Libros de texto	5%
Publicaciones periódicas	1%
	<hr/>
	100%

En relación con las colecciones de materiales no bibliográficos para las diferentes Redes, se ha iniciado su conformación, en el área infantil especialmente con juguetes educativos y juguetes de producción artesanal y en el área general eminentemente con películas, carteles, mapas y cassettes.

Actualmente se estudia la conformación de una dotación básica de materiales no bibliográficos, tomando en cuenta la diversidad de materiales existentes en el mercado, su calidad y su potencialidad de uso en los servicios, para finalmente definir los porcentajes correspondientes a cada uno de ellos.

Es también competencia del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, el área de formación de los recursos humanos para atender y garantizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas.

La acción inicial en este campo consistió en la definición de los cargos necesarios, los diferentes niveles dentro de éstos y la escala de remuneración de los mismos. Definidos los cargos se solicitó a la Oficina Central de Personal (O. C. P.) su inclusión en el "Manual Descriptivo de Clases de Cargos para la Administración Pública Nacional", lo cual significó un reconocimiento a la importancia de la labor del bibliotecario y un estímulo para emprender el proceso de renovación e innovación de los servicios bibliotecarios en el país.

A nivel nacional, se instrumentaron las acciones tendientes a la formación y perfeccionamiento de los diferentes niveles del personal que trabaja en el Sistema. Caben destacar los convenios celebrados entre el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas** y la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, organismo responsable a nivel nacional de contribuir a la capacitación y formación

de los recursos humanos en las áreas técnicas y científicas, requeridas por el desarrollo nacional. En estos convenios, se previeron cursos de perfeccionamiento a nivel de postgrado; pasantías en el exterior en servicios de comprobada eficiencia y asistencia a seminarios y talleres de actualización; becas para estudiar Bibliotecología, tanto en Venezuela como en el exterior y cursos de capacitación para Auxiliares y Asistentes de Bibliotecas.

Los conocimientos y destrezas básicas, necesarias para el desempeño de funciones en los servicios bibliotecarios públicos, se imparten a través del Curso para Auxiliares de Bibliotecas, dictado a nivel nacional por el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**. El Banco del Libro ha desarrollado y dicta cursos para Asistentes, los cuales corresponden al segundo nivel de la capacitación para el personal que labora en los servicios bibliotecarios públicos.

La acción de normalización de la infraestructura física de los locales para servicios bibliotecarios públicos, es objeto de atención especial por parte del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**; en tal sentido, se ha conformado un equipo de profesionales de la Arquitectura el cual tiene como responsabilidad el elaborar proposiciones normativas acordes con nuestras condiciones topográficas, climáticas y ambientales para ser aplicadas a las nuevas construcciones y a las remodelaciones de los locales existentes. Ha sido también objeto de estudio por parte de los arquitectos, todo lo referente a las necesidades de mobillario, equipos y ambientación para los servicios.

Para atender la normalización de los locales para bibliotecas a nivel nacional, el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, ha establecido acuerdos con el Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR), organismo responsable en el país de la construcción y remodelación de la infraestructura física para servicios públicos y con las Direcciones de Obras Públicas de cada entidad federal.

La estructura del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y su acelerado desarrollo, demandan un seguimiento permanente a su implantación para adecuar las estrategias de desarrollo a las situaciones concretas de cada una de las Redes. Es además importante que en este proceso de desarrollo se aprovechen con miras a su generalización, los aspectos positivos de las acciones cumplidas, se descarten los negativos y se reoriente la acción programa, en un continuo esfuerzo por mejorar las estructuras existentes.

Por otra parte las Redes de Bibliotecas Públicas, han sido incorporadas a los Planes de Desarrollo Regional que adelanta el Estado Venezolano a través de las Corporaciones Regionales de Desarrollo, conforme lo señala el Decreto Presidencial sobre Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional, el cual establece la división del país en nueve Regiones Administrativas, creadas para facilitar el logro de una mayor eficiencia en la planificación y coordinación administrativa de las actividades que realizan los diferentes entes que conforman la administración pública nacional, con los organismos estatales y municipales.

Para atender estos requerimientos, se ha implementado un régimen de supervisión regional para las Redes de Bibliotecas Públicas, atendido por un equipo de Supervisores Regionales, cuya acción está orientada básicamente a velar por el cumplimiento e implementación de las políticas y normas emanadas del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, cooperar con los Coordinadores en el seguimiento de los programas que realizan las Redes que conforman cada una de las nueve Regiones y facilitar la vinculación entre las autoridades de cada entidad federal, los Concejos Municipales, los Ministerios, Empresas del Estado e Institutos Autónomos, del sector público, y con instituciones privadas interesadas en el desarrollo de los servicios bibliotecarios en Venezuela.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas obtiene su financiamiento fundamentalmente con fondos provenientes del Situado Constitucional, que se destinan y distribuyen a cada una de las entidades federales según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Coordinación de dicha inversión, decretada por el Congreso Nacional el 5 de agosto de 1974. Para lograr la organización, desarrollo y continuidad del Sistema, el **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, ha suscrito a partir del año 1980, Convenios Coordinados con una de las veintitrés entidades federales.

El **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, responsable de la organización e implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas, asume a través de su presupuesto ordinario, el financiamiento de las estructuras administrativas centrales que facilitan y apoyan el funcionamiento del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas en el país, tales como: La Dirección de Servicios de Bibliotecas Públicas, a la cual están adscritos: el equipo de Coordinadores de las Redes de Bibliotecas Públicas de las Entidades Federales, la División de Coordinación Regional, la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Area Metropolitana, la Coordinación del Servicio de Información a la Comunidad y la Biblioteca Metro-

litana "Simón Rodríguez" en Caracas. La Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios y las Unidades de Apoyo, en las áreas de Planificación, Administración, Personal, Consultoría Jurídica y Operaciones.

El financiamiento para el desarrollo del Sistema Nacional de Bibliotecas proviene de dos fuentes; la primera representada por los aportes del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas** a través de su presupuesto ordinario y coordinado.

La inversión acumulada a partir de 1979 hasta el presente (1984) para el desarrollo del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, ha alcanzado la cifra de Bs. 224.273.049.22 (doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil cuarenta y nueve bolívares con veintidos céntimos).

Esta inversión ha permitido que el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas cuente con más de cuatrocientos setenta (470) servicios bibliotecarios, que funcionan de acuerdo a normas y procedimientos comunes, agrupados en Redes en las veintitres (23) entidades federales, y financiados en su casi totalidad por las gobernaciones regionales. Esta concertación de esfuerzos y recursos de la administración central y de las regionales, ha permitido establecer por lo menos un servicio bibliotecario público en ciento setenta y nueve (179) Distritos. Lo cual significa que están atendidos con servicios bibliotecarios el 91% del total de ciento noventa y siete (197) Distritos existentes a nivel nacional.

Para asegurar la continuidad de los logros obtenidos en el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y la permanencia de condiciones propicias para alcanzar una mayor racionalidad y efectividad en el aprovechamiento de los recursos y servicios existentes, será necesario mantener los fondos anuales para su financiamiento en una cifra no menor a los Bs. 50.000.000.00 (cincuenta millones de bolívares), los cuales permitirán el cumplimiento de medidas tendientes a consolidar en el lapso 1984-1989:

- El rol de los servicios bibliotecarios públicos como instrumentos para la participación cabal del individuo en su comunidad.
- El afianzamiento de las Bibliotecas Públicas Centrales existentes en cada entidad, como núcleos de las Redes y filiales de la Biblioteca Nacional, especialmente en lo concerniente al enriquecimiento de las colecciones locales, el préstamo interbibliotecario y el cumplimiento de la Ley de Depósito Legal.
- El mejoramiento sustancial de las colecciones bibliográficas y no bibliográficas y de los servicios prestados.
- El incremento de la circulación de los materiales bibliográficos a

través de los bibliobuses, del préstamo circulante individual y a grupos populares e instituciones, mediante cajas viajeras.

- El mejoramiento y regionalización del servicio de información a la comunidad.
- La implementación de un Programa de Promoción de la Lectura, dirigido a concientizar a la población de los beneficios derivados de la misma, como recurso para la educación, la información y la recreación.